

Departamento de Regulación Comercial de Rhode Island

De acuerdo con la orden ejecutiva del Gobernadora Raimondo del 28 de marzo de 2020, el Departamento de Regulación Comercial proporciona la siguiente lista de negocios minoristas críticos y no críticos. Para preguntas sobre estas pautas, llame al Departamento de Regulación Comercial al 401-889-5550 o envíe sus preguntas en línea en el formulario web del Departamento de Regulación Comercial.

Los negocios minoristas críticos incluyen:

- Tiendas de alimentos y bebidas (por ejemplo, supermercados; licores, alimentos especiales, bodegas y tiendas de conveniencia; mercados de agricultores; bancos de alimentos y despensas)
- Farmacias y tiendas de suministros médicos, centros de compasión.
- Tiendas de mascotas
- Imprentas, correos y tiendas de entrega y operaciones, suministros de oficina.
- Gasolineras
- Lavanderías
- Tiendas de electrónica y telecomunicaciones.
- Tiendas industriales, de construcción, de equipos agrícolas / de productos del mar y de suministros, ferreterías, equipos de energía general
- Funerarias
- Auto reparación y suministro
- Bancos y cooperativas de crédito
- Tiendas de armas de fuego
- Tiendas de uniformes profesionales de salud y seguridad pública
- Y otras tiendas y negocios identificados como críticos por el Departamento de Regulación Comercial.

Los negocios minoristas no críticos incluyen:

- Tiendas de artesanías
- Floristas
- Tiendas de muebles (solo con cita previa)
- Concesionarios de automóviles y otros vehículos de motor (excepto para reparación de automóviles y solo con cita previa)
- Tiendas de música
- Tiendas de billar
- Tiendas de artículos deportivos
- Tiendas de muebles para el hogar
- Tiendas de suministros para césped / jardín (tenga en cuenta que se permitiría abrir el suministro agrícola /de mariscos)
- Librerías
- Tiendas departamentales
- Tiendas de regalos

- Tiendas de productos de belleza
- Tiendas de segunda mano/consignación
- Tiendas de zapatos
- Tiendas de ropa
- Joyerías

Orientación adicional:

- Los restaurantes y bares pueden continuar operando solo para recoger, conducir y entregar de acuerdo con la Orden Ejecutiva 20-04 de la Gobernadora.
- Todos los empleadores minoristas críticos deben implementar el distanciamiento social y trabajar desde casa en la medida posible.
- Los servicios financieros ofrecidos por las casas de empeño y los prestamistas de día de pago podrían continuar. El comercio minorista en persona en las casas de empeño se consideraría no crítico y cerrado.
- Para las tiendas que son minoristas y servicios mixtos, no se permite la venta minorista general con clientes que entran y salen de su tienda.
- Para tiendas minoristas no críticas, aunque las ventas minoristas en persona no están permitidas, los minoristas pueden continuar recibiendo y enviando pedidos realizados por teléfono o en línea.